

PRIMERA PARTE EL ESPACIO MUNDIAL

CAPÍTULO PRIMERO UN MUNDO GLOBALIZADO

I. Del Estado soberano al sistema mundial	28
A. Viejos y nuevos actores	28
1. El mundo del Estado moderno	29
2. Desarrollo y expansión del modelo	33
3. Los nuevos actores	36
B. El mundo: sistema de sistemas	41
1. El sistema económico mundial	41
2. El sistema ambiental	44
3. El sistema informativo y cultural	45
II. ¿El fin de la soberanía?	49
A. Reinterpretando tiempo y espacio	50
1. Las coordenadas verticales	51
2. Las coordenadas horizontales	51
B. Las tensiones del “mundo nuevo”	52
1. ¿Hacia una nueva “soberanía”?	53
2. Normativas	55

PRIMERA PARTE

EL ESPACIO MUNDIAL

CAPÍTULO PRIMERO

UN MUNDO GLOBALIZADO

Frecuentemente, escuchamos en los medios de comunicación o en el discurso político que vivimos en un “mundo globalizado”. Varios hechos cotidianos parecen apoyar esta afirmación: adquirimos a diario mercancías producidas en lugares remotos; conocemos casi en el instante en que se producen acontecimientos que suceden en el otro lado del mundo, y nuestra vida se ve afectada por circunstancias que se generan a muchos kilómetros de distancia y sobre los cuales no tenemos ningún control.

Una mirada más atenta nos depara rápidamente sorpresas. Así, aunque vivimos procesos de integración económica, tecnológica y aun política, también contemplamos procesos de desintegración territorial y social. Los esfuerzos por conseguir mercados integrados y uniformidad en el trato de personas, bienes y servicios coexisten con demandas de descentralización, autonomía política y otras reivindicaciones nacionalistas o regionales que suponen la fragmentación de unidades territoriales y políticas aparentemente sólidas. Resulta, por ello, indispensable preguntarnos qué significa la globalización y cuáles son sus consecuencias.¹

Este capítulo intenta analizar el significado de la globalización del mundo a finales del siglo XX.² En síntesis, los diferentes autores que sostienen esta teoría

¹ El uso del sustantivo “globalización” es reciente. En el ámbito académico, aunque se había utilizado antes, este concepto sólo se reconoció como significativo hasta principios de la década de 1980. Durante la segunda mitad de la misma década, el término se generalizó en los diferentes ámbitos de la vida social (*i. e.* política, medios de comunicación, cultura) por todo el mundo. Para la siguiente década, este término, aunque utilizado frecuentemente de manera vaga y en ocasiones contradictoria, ha pasado a formar parte de la “conciencia global”. Ver Robertson, Roland, *Globalization. Social Theory and Global Culture*, Londres-Newbury Park-New Delhi, Sage Publications, 1992, p. 8.

² Para una discusión de las diferentes concepciones de la globalización, véase Featherstone, Mike (ed.), *Global Culture. Nationalism, Globalization and Modernity*, Londres-Newbury Park-New Delhi, Sage, 1990, en particular los artículos de Featherstone, “An Introduction”, pp. 1-14; Robertson, Roland, “Mapping the Global Condition: Globalization as the Central Concept”, pp. 15-30; Wallerstein, Immanuel, “Culture as the Ideological Battleground of the Modern World System”, pp. 31-56, y Worsley, Peter, “Models of the Modern Worls-System”, pp. 83-96. Véase también Axford, Barrie, *The Global System. Economics, Politics and Culture*, Cambridge, Polity Press, 1995, pp. 33-62; Underhill, Geoffrey R. D., “Conceptualizing the Changing Global Order”, en Stubbs, Richard, y Underhill, Geoffrey R. D. (eds.), *Political Economy and the Changing Global Order*, Londres, MacMillan, 1994, pp. 17-44; Kaplan, Marcos, “La soberanía estatal-nacional: retos e interrogantes”,

argumentan que el mundo se ha convertido en un sólo espacio con sus propios procesos y formas de integración. La globalización debe ser entendida no sólo como el resultado de la interacción de los Estados, sino como un proceso que opera con una relativa independencia de los procesos sociales y culturales “tradicionales”.³ En una primera parte analizaremos el proceso que ha llevado del Estado soberano al sistema mundial (I). En la segunda parte, nos interrogaremos sobre el significado de la soberanía en las nuevas condiciones mundiales (II).

I. DEL ESTADO SOBERANO AL SISTEMA MUNDIAL

Para comprender el alcance de la globalización, consideraremos los viejos y los nuevos actores del mundo (A), y en qué sentido el orbe se ha transformado en un auténtico sistema de sistemas (B) donde los Estados-nacionales han perdido, al menos en parte, su lugar protagónico.

A. Viejos y nuevos actores

Definido jurídicamente como la unidad entre un gobierno, un territorio y una población, el Estado ha funcionado como el eje de articulación del sistema mundial contemporáneo. Durante varios siglos, pensamos y actuamos en el marco del Estado moderno, en el cual descansa una parte importante de la percepción occidental del tiempo y el espacio. Este hecho no debe oscurecer que esta entidad tuvo su origen y razón en un momento y un lugar concretos: Europa occidental entre los siglos XI y XVIII. Existe un vasta bibliografía que ha examinado las circunstancias específicas que le dieron origen, su evolución y organización.⁴ Nos importa destacar que el Estado moderno (1) fue una innovadora forma de

Problemas actuales del derecho constitucional. Estudios en homenaje a Jorge Carpizo, México, UNAM, 1994, pp. 225-234.

3 Véase Roberson, Roland, *op. cit. supra*, nota 2, pp. 16 y ss.

4 La bibliografía sobre el Estado moderno es inmensa. Citaremos únicamente aquellas obras que utilizamos en este trabajo. Anderson, Perry, *El Estado absolutista*, tr. de Santos Juliá, 2a. ed., México, Siglo XXI, 1980; Berman, Harold J., *Law and Revolution. The Formation of the Western Legal Tradition*, Cambridge-Londres, Harvard University Press, 1983; Camilleri, Joseph A., y Falk, Jim, *The End of Sovereignty. The Politics of a Shrinking and Fragmenting World*, Aldershot, Inglaterra, Elgar Edward, 1992; Crossman, R. H. S., *Biografía del Estado moderno*, tr. de J. A. Fernández de Castro, México, Fondo de Cultura Económica, 1978; Heller, Herman, *Teoría del Estado*, tr. de Luis Tobío, México, Fondo de Cultura Económica, 1974; Jellinek, G., *Teoría general del Estado*, tr. de Fernando de los Ríos, 2 vols., Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1914-1915; Sabine, George H., *Historia de la teoría política*, tr. de Vicente Herrero, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1982; Strayer, Joseph R., *Sobre los orígenes medievales del Estado moderno*, tr. de Horacio Vázquez, Barcelona, Ariel, 1981; Tamayo y Salmorán, Rolando, *La jurisprudencia y la formación del ideal político*, México, UNAM, 1983; Zippelius, Reinhold, *Teoría general del Estado*, tr. de Héctor Fix Fierro, 2a. ed., México, Porrúa-UNAM, 1989.

organización política que nació como respuesta a la crisis de organización espacial y territorial de finales de la Edad Media, para convertirse después en un modelo con pretensión de universalidad que se extendió al mundo entero (2), y que ahora atraviesa una “crisis” en la que parece agotarse o, al menos, requiere una redefinición en función de los nuevos actores del escenario mundial (3).

1. El mundo del Estado moderno

La historia del Estado moderno es la del paso del sistema policéntrico y complejo de los señoríos de origen feudal a una organización territorial sobre la cual se ejerce un poder unitario y centralizado.⁵ Consideraremos brevemente los supuestos básicos sobre los cuales se organizó el Estado moderno; en particular, la organización territorial (a), el monopolio del ejercicio de la violencia por un poder soberano (b), y la identidad cultural (c).

a) La organización territorial

El Estado moderno unificó segmentos territoriales previamente sujetos a distintas potestades⁶ en una “unidad” relativamente artificial desde el punto de vista de sus elementos, pero que operativamente se construyó como entidad única. La unificación territorial es un elemento fundamental de la construcción estatal.⁷ Por ello, el Estado moderno es ante todo una “corporación territorial”, pues su territorio es el “espacio dentro del cual pueden ejercerse [sus] facultades de regulación”.⁸

La aparición de un poder homogéneo de dominación sobre un territorio delimitado es el resultado de una evolución que culmina en la consolidación del poder interno en el Estado absolutista.⁹ Este proceso fue el que permitió delimitar un espacio en el cual se ejerció el poder del Estado, o mejor, un ámbito de dominación soberana. Jurídicamente, este escenario equivale al ámbito espacial de validez de las normas, el cual supone la capacidad exclusiva de realizar actos

⁵ Véase Bobbio, Norberto, y Matteucci, Nicola (eds.), “Estado moderno”, *Diccionario de política*, México, Siglo XXI, 1981, vol. I.

⁶ Véase Lemarignier, Jean Francois, *La France médiévale institutions et société*, París, Armand Colin, 1970, pp. 109 y ss.

⁷ Véase Durand, Marie-Françoise; Lévy, Jacques, y Retaillé, Denis, *Le monde: espaces et systèmes*, 2a. ed., París, Presses de la Fondation Nationale des Sciences Politiques-Dalloz, 1993, p. 80.

⁸ Zippelius, Reinholt, *op. cit. supra*, nota 4, p. 80. Es importante recordar que el territorio no es una magnitud necesariamente definitoria de una asociación de dominación. Al respecto, véase Claval, Paul, *Espace et pouvoir*, París, Presses Universitaires de France, 1978.

⁹ Zippelius, *op. cit. supra*, nota 4, p. 81. Véase, también, Anderson, Perry, *op. cit. supra*, nota 4, pp. 9-37.

de soberanía (*i. e.* la expedición de leyes), pero también que los actos (competencias) del Estado están limitados a su territorio.¹⁰

La concepción de un territorio cerrado que corresponde a un espacio de dominación exclusivo, delimitado mediante fronteras geográficas precisas, nace con el Estado moderno y se desarrolla con él.¹¹ Supone, desde el punto de vista externo, que no puede ejercerse dentro del territorio del Estado autoridad alguna que no derive de su poder de regulación. Desde la perspectiva interna, implica que todo el que se encuentre dentro del territorio del Estado está sujeto a su autoridad.

Desde otro punto de partida, la organización territorial del Estado moderno estuvo históricamente ligada al establecimiento de las condiciones que permitieron el desarrollo del capitalismo y del industrialismo. En otras palabras, la función territorial del Estado estuvo íntimamente ligada a su función económica; pues, al erradicar el poder de las instituciones feudales, mantener un sistema jurídico ordenado, promover el comercio y organizar impuestos y subsidios, estableció las condiciones para el desarrollo del capitalismo.¹²

b) El monopolio del ejercicio de la violencia por el poder soberano

El Estado moderno supuso la centralización del ejercicio del poder en una instancia suprema, teóricamente única y exclusiva. Esta idea, que puede parecer natural, fue producto de una larga evolución histórica,¹³ que culminó a finales del siglo XVI con la formulación de la doctrina de la soberanía¹⁴ y el nacimiento de los Estados-nacionales. Sin embargo, el proceso de consolidación fue largo y se afianzó sólo en el siglo XIX, cuando los Estados se constituyeron en unidades claramente organizadas y sustentadas en la acción de un poder soberano.¹⁵

10 Zippelius, *op. cit. supra*, nota 4, p. 82.

11 Al respecto, Giddens, en su libro *Consecuencias de la modernidad*, tr. de Ana Lizón, Madrid, Alianza Editorial, 1993, p. 62, afirma que “el sistema administrativo del Estado capitalista, y de los Estados modernos en general, debe interpretarse en términos del control coordinado que ejerce sobre determinadas áreas territoriales [...] ningún estado premoderno pudo aproximarse al nivel de coordinación administrativa desarrollado por el Estado nacional”.

12 Camilleri, Joseph A., y Falk, Jim, *op. cit. supra*, nota 4, pp. 24-26.

13 “A fines de la Edad Media, en los diversos territorios las facultades soberanas se dividían entre los príncipes, por un lado, y la Iglesia, los caballeros y las ciudades por el otro. A menudo se oponen directamente dos estados en el Estado; un aparato del príncipe y uno estamental; el príncipe y los estamentos poseen tropas, autoridades, tesoros, representaciones diplomáticas separadas”. Mitteis y Lieberich, *Deutsche Rechtsgeschichte* (Historia del derecho alemán), capítulo 35, III, 5, 1981, *cit. por Zippelius, op. cit. supra*, nota 4, pp. 54-55. Véase, también, Strayer, Joseph R., *op. cit. supra*, nota 4.

14 El concepto de soberanía permitió que el Estado moderno, con su lógica de concentración efectiva del poder, se afirmara sobre la organización medieval y las otras dos entidades que reclamaban supremacía: el papado y el imperio. Véase Bobbio, y Matteucci, *op. cit. supra*, nota 5, p. 1,535.

15 Jellinek describe así este proceso: “el Estado adviene el gran Leviatán que va devorando todas las fuerzas públicas. Aun allí donde deja subsistir una fuerza exterior a él, se le apropien en la forma, porque él se afirma a sí mismo como el principio originario de los sometidos, aun cuando

Con el aseguramiento del Estado-nacional se formuló de manera cada vez más elaborada el concepto de soberanía, que aportaba justificación para la acción y articulaba el discurso tanto dentro como fuera del Estado. Consideraremos suavemente a continuación los aspectos internos y externos de esta visión “clásica” de la soberanía.

1) Interna

En sentido amplio, la soberanía es la última instancia de poder en una sociedad política. Conceptualmente, surge de dos vertientes complementarias.¹⁶ La primera, desarrollada por Bodin, que ve la esencia de la soberanía en “el poder de dar y anular leyes”.¹⁷ La segunda, de Hobbes, privilegió el momento coactivo, pues “la autoridad del derecho llega sólo hasta el punto que puede alcanzar su imposición forzosa”.¹⁸ Así, por el primero, el soberano tiene el monopolio del derecho a través del Poder Legislativo; por el segundo, el monopolio de la violencia.¹⁹ Más tarde, Rousseau hará la identificación del Poder Legislativo con la voluntad general, estableciendo las bases de la concepción moderna de la democracia.²⁰

les conceda frente a él un poder de relativa independencia. Esto se pone de manifiesto en el derecho que a sí mismo se impone de disponer, mediante sus leyes, en su territorio, de todo el poder de dominación”. Jellinek, G., *op. cit. supra*, nota 4, p. 352.

16 Es muy importante recordar el papel determinante que tuvo la recepción del derecho romano en la conformación del Estado moderno. Al respecto, véase Tamayo y Salmorán, Rolando, *op. cit. supra*, nota 4, pp. 21-45 y 85-101; Berman, Harold J., *op. cit. supra*, nota 4, pp. 119 y ss.; Dyson, Kenneth, *The State Tradition in Western Europe: A Study of an Idea and an Institution*, Oxford, Martin Robertson, 1980, pp. 113 y ss.

17 El mismo Bodin añade “bajo este mismo poder de dar y anular la ley, están comprendidos todos los demás derechos y atributos de la soberanía, de modo que, hablando en propiedad, puede decirse que sólo existe este atributo de la soberanía” Bodin, Jean, *Los seis libros de la República*, tr. de Pedro Bravo, Madrid, Aguilar, 1973, p. 67. Véase, también, Ebenstein, William, *Los grandes pensadores políticos. De Platón hasta hoy*, tr. de Enrique Tierno Galván, Madrid, Revista de Occidente, 1965, pp. 426 y ss.; Chevallier, Jean-Jacques, *Los grandes textos políticos desde Maquiavelo a nuestros días*, tr. de Antonio Rodríguez, 7a. ed., Madrid, Aguilar, 1980, pp. 36-49.

18 Cabe recordar que, para justificar la fuerza, Hobbes utilizó una construcción contractual describiéndola como un pacto entre individuos por virtud del cual renunciaban a tomar justicia por mano propia y en someterse a un soberano. “Autorizo y transfiero a este hombre o asamblea de hombres mi derecho a gobernarme a mí mismo, con la condición de que vosotros transferiréis a él vuestro derecho y autorizaréis todos sus actos de la misma manera [...]. Ésta es la generación de aquel gran Leviatán o más bien (hablando con más reverencia), de aquél dios mortal, al cual debemos, bajo el Dios inmortal, nuestra paz y defensa”. *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, tr. de Manuel Sánchez, México, Fondo de Cultura Económica, 1940, p. 141, *cit. por* Sabine, George H., *Historia de la teoría política*, tr. de Vicente Herrero, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1982, p. 346. Véase, también, Chevallier, Jean-Jacques, *op. cit. supra*, nota 17, pp. 50-67.

19 Bobbio, Norberto, y Matteucci, Nicola, *op. cit. supra*, nota 5, p. 1,536.

20 Rousseau sostiene que “cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, y recibimos en cuerpo a cada miembro como parte

El mismo Bodin enumera los poderes del soberano. Estos son: decidir la guerra y la paz; nombrar los oficiales y magistrados; acuñar moneda; suprimir impuestos; conceder gracia, y juzgar en última instancia. Si el ejercicio de estas prerrogativas se debilita, entonces el soberano legal, a pesar del monopolio de la ley, es reducido a la impotencia.²¹

Así, los teóricos del Estado admiten generalmente que éste tiene como función principal garantizar una convivencia organizada; en particular, la paz y la seguridad jurídicas. El desempeño de esta función supone el “poder estatal”; es decir, “la facultad [en el marco de sus atribuciones] de regular obligatoriamente la conducta de la comunidad y de forzar la conducta prescrita con los medios del poder, aún con el empleo de la fuerza física”.²² En otras palabras, el Estado se define como la estructura que reivindica con éxito el “monopolio de la violencia física legítima”.²³

2) Externa

Desde el punto de vista del derecho internacional, la soberanía del Estado se resuelve al menos en los siguientes aspectos. El primero es la independencia frente a otros poderes externos; es decir, en el territorio de un Estado no pueden ejercerse competencias jurídicas independientes distintas a las del propio Estado. El segundo es la plena e igual capacidad para generar obligaciones jurídicas internacionales.²⁴ Por ello, los Estados gozan de una igualdad teórica de derechos y obligaciones, independientemente de sus diferencias demográficas, económicas o políticas.

c) La identidad cultural

La dominación estatal se ejerce sobre una comunidad de hombres. Ésta es el “pueblo” del Estado. Este concepto ha sido objeto de un extenso debate princi-

indivisible del todo”. Después hace la identificación del Poder Legislativo con la voluntad general. Véase Chevallier, Jean-Jacques, *op. cit. supra*, nota 17, p. 148 y Ebenstein, *op. cit. supra*, nota 17, pp. 544-569.

21 Bobbio, Norberto, y Matteucci, Nicola, *op. cit. supra*, nota 5, p. 1,536.

22 Zippelius, *op. cit. supra*, nota 4, p. 52. El mismo autor sugiere con razón que el uso de la fuerza no es el único medio de coacción que tiene el Estado, pues tiene a su disposición muchos otros mecanismos (*i. e.* fiscales, medios de comunicación, etcétera). En algún sentido, no estamos lejos del mundo dibujado por Orwell en su libro *1984*.

23 Véase Freund, Julien, *Sociologie de Max Weber*, 3a. ed., París, Presses Universitaires de France, 1983, p. 191. El mismo Weber se encargó de explicar el problema de la legitimidad a través de sus tres tipos ideales de dominación tradicional, carismática y legal-racional. *Ibidem*, pp. 200-205.

24 El artículo 2.1 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas establece “La Organización está basada en el principio de la *igualdad soberana* de todos sus miembros” (énfasis añadido).

palmente en torno a dos cuestiones. La primera gira alrededor de la identidad o falta de ella entre el pueblo sometido al poder estatal y el pueblo en sentido sociológico.²⁵ La segunda se refiere al problema de las minorías; en particular, cuando no existe identidad entre las comunidades culturales que conforman el “pueblo” sometido a la dominación estatal.

El desarrollo histórico del Estado-nación europeo supuso en gran medida la aglutinación de poblaciones que conformaron un núcleo que constituyó una comunidad cultural con el paso del tiempo. Éste es el caso, por ejemplo, de los Estados frances, español, inglés, portugués y, después, italiano y alemán. Sin embargo, en todos ellos, la presencia de minorías con culturas diversas a la predominante ha sido siempre una fuente de conflicto.

El problema fundamental reside en el grado en que la constitución del Estado moderno fue el resultado o la condición para la construcción de un sentimiento de pertenencia nacional basado en factores diversos; entre ellos, la comunidad de origen, la comunidad cultural; en particular, la lengua y la religión, cuando éstas se adoptaron como las “oficiales” dentro del espacio de dominación estatal, y la comunidad de destino político.²⁶ Como veremos, a partir de esta ecuación compleja de doble vía, que tuvo razones históricas específicas, se conformó un modelo que, también por motivaciones que se inscriben en la historia, se expandió al resto del mundo.

2. Desarrollo y expansión del modelo

El modelo del Estado moderno, apenas consolidado en Europa en el siglo XVII, comenzó una etapa de expansión progresiva que lo llevó a imponerse como la única forma de organización política reconocida en el sistema mundial. Antes de 1800, existía un número muy pequeño de Estados en sentido moderno (parte de Europa, Estados Unidos). La primera mitad del siglo XIX ve nacer los Estados latinoamericanos y Australia. Después de 1945, el proceso de creación de nuevos Estados se acelera con la descolonización de vastos territorios e incluso continentes. Actualmente, aproximadamente ciento ochenta Estados se dividen las tierras y mares del mundo.²⁷ La gráfica 1.1 muestra la expansión del Estado nacional.

25 Pueblo en sentido sociológico es “aquel conjunto de seres humanos que se sabe unido por un sentimiento de pertenencia nacional, fundado, por su parte, en una pluralidad de factores, como la afinidad racial, la comunidad cultural (en especial lengua y religión) y la comunidad de destino político”. Zippelius, *op. cit. supra*, nota 4, p. 70.

26 *Ibidem*, p. 73.

27 En 1992, trece nuevos Estados fueron admitidos en las Naciones Unidas. El secretario general de la ONU dijo que lo anterior era “una confirmación del papel de los Estados como entidad primera de las relaciones internacionales y representante de las poblaciones en la escena internacional”. *Cit.* por Durand-Levy-Retaillé, *op. cit. supra*, nota 7, p. 87.

Gráfica 1.1: Expansión del Estado-nacional²⁸

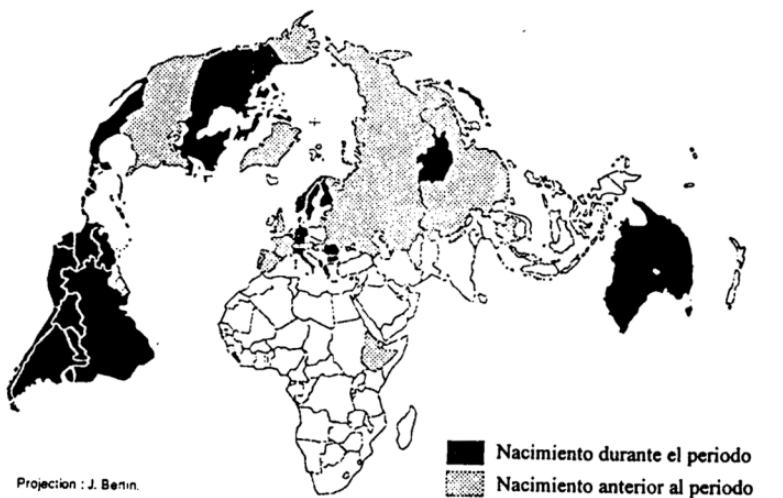
El nacimiento de los Estados

Mapa 1: antes de 1800



Las fechas utilizadas corresponden al inicio de un período de existencia sin eclipse mayor hasta nuestros días dentro de los límites territoriales próximos de los actuales.

Mapa 2: 1800-1914



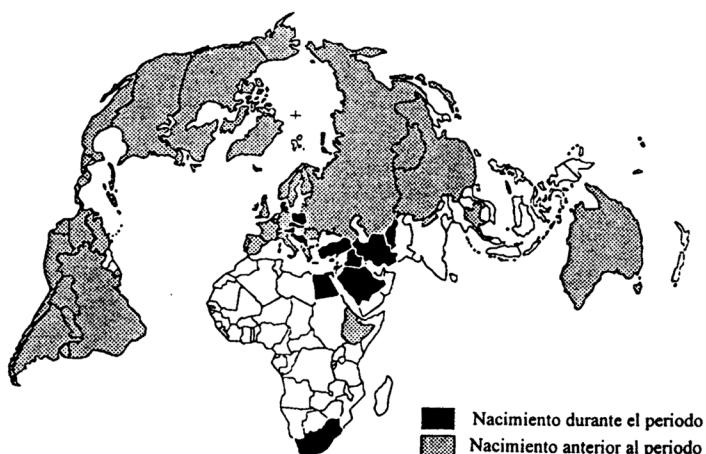
28 Fuente: Tomado de Durand-Lévy-Retaillé, *op. cit. supra*, nota 7, pp. 84 y ss.

LAS TRANSFORMACIONES DEL SISTEMA JURÍDICO

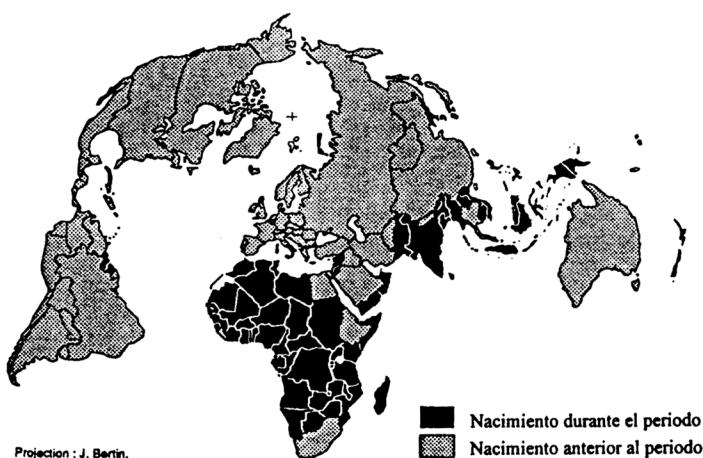
35

El nacimiento de los Estados

Mapa 3: 1914-1945



Mapa 4: 1945-1990



Projection : J. Bertin.

La génesis de los Estados no europeos sobre el modelo europeo responde a razones diversas que van desde la fundación de un auténtico proyecto de nación (*i. e.* Estados Unidos) hasta los Estados “artificiales”, producto de la división territorial impuesta por la colonización europea como la de los Estados africanos. En todo caso, es claro que, en el proceso de conformación del “mundo de los Estados”, el modelo europeo se impuso primero en América Latina; después, en Asia y África.²⁹ Poco a poco, el Estado se convirtió en la única forma de organización política reconocida y capaz de realizar las funciones esenciales para la sobrevivencia en tiempo y espacio: el mantenimiento de la paz y la guerra.³⁰

Para efectos de este estudio, lo que nos importa es señalar el hecho de que el Estado se convirtió en la única forma de acción válida en la escena internacional,³¹ ocultando la diversidad de hecho que se encontraba detrás de ella. Así, “el Estado como entidad es más significativo desde la perspectiva de la ‘comunidad internacional’ que de aquélla de sus constituyentes”³² En este proceso, la construcción jurídica juega un papel determinante, pues es la que permite establecer las reglas de representación bajo los supuestos de una unidad de acción.³³

A finales del siglo XX, el edificio que mantiene al Estado como eje de articulación del mundo es fuertemente cuestionada como resultado de la nueva dinámica mundial.³⁴ Así, entre otros factores, aparecen nuevos actores infra y supra estatales; agentes de una parte muy significativa de los intercambios económicos y culturales del mundo, y quienes escapan a los controles tradicionales ligados al territorio.

3. Los nuevos actores

Consideraremos brevemente el lugar de estos nuevos actores: en primer término, los organismos internacionales; después, las empresas transnacionales.

29 Véase Badie, Bertrand, *L'Etat importé. L'occidentalisation de l'ordre politique*, París, Fayard, 1992, p. 80.

30 Aron, Raymond, *Paix et guerre entre les nations*, París, Calmann-Lévy, 1962, pp. 16-20 *cit.* por Durand, *op. cit. supra*, nota 7, pp. 47-50.

31 A esta situación se le ha denominado la “teoría de la bola de billar de las relaciones internacionales”. La soberanía, la integridad territorial y la igualdad jurídica eran consideradas las piezas fundamentales de este sistema. Véase Camillieri, *op. cit. supra*, nota 12, pp. 28-29.

32 Bamoyeh, Mohammed A., “Transnationalism”, *Current Sociology*, vol. 41, núm. 3, 1993, p. 4.

33 Estas construcciones están contenidas fundamentalmente en el derecho internacional y en las teorías del Estado. Vale la pena señalar que ellas suponen ya cierta “globalización” al unificar, bajo la mismas construcciones, la diversidad de la realidad sociopolítica del mundo.

34 En gran medida esta “nueva dinámica” se hacía presente desde hace mucho tiempo, pero se encontraba relativamente oculta por la homogeneización jurídica. Así, “mientras que el nacimiento del estado moderno puede ser considerado como una contribución a la consolidación transnacional al unir —con diferentes grados de éxito— territorios habitados por diferentes grupos étnicos, religiosos y demandas locales, también puede argumentarse que, en su carrera por la auto-preservación, ocultaron la maduración y visibilidad del proceso transnacional en otras esferas de la vida social”. Bamoyeh, M. A., *op. cit. supra*, nota 32, p. 15.

a) Los organismos internacionales

En el derecho internacional “clásico”, los únicos sujetos son los Estados soberanos.³⁵ Sólo ellos pueden adquirir derechos y obligaciones y participar bajo los supuestos de igualdad en la arena internacional. Esta concepción se ha transformado, particularmente después de la Segunda Guerra Mundial, con la proliferación de los organismos internacionales gubernamentales (1) y los no gubernamentales (2).

1) Gubernamentales

Concebidos en sus inicios como entidades “derivadas” de los sujetos originarios de derecho internacional, los organismos internacionales intergubernamentales han tenido una rápida evolución que los convierte cada vez más en auténticos sujetos de derecho internacional. Esta evolución se puede considerar tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.

Desde el punto de vista cuantitativo, existen actualmente más de trescientos sesenta organismos internacionales de carácter intergubernamental (treinta mundiales, cincuenta intercontinentales y doscientos ochenta regionales). Su número es mayor que el de los Estados que los originaron.³⁶ Desde el punto de vista cualitativo,³⁷ estos organismos cubren prácticamente todos los campos de actividades; han generado redes de intereses propios distintos a los de los Estados miembros;³⁸ han sido promotores de importantes iniciativas de derecho internacional;³⁹ desarrollan funciones fundamentales en materia de investigación, reglamentación, control de la aplicación de acuerdos y decisiones,⁴⁰ administración de recursos naturales⁴¹ y, sobre todo, actúan con grados relativos de autonomía que escapan a la voluntad de los Estados que les dieron origen.

35 Vale la pena añadir que la mayoría de las teorías de las relaciones internacionales admite que la igualdad jurídica es simple fachada, si detrás de ella no existe poder político que la respalde.

36 Carreau, Dominique, *Droit international*, 2a. ed., París, Pedone, 1988, p. 28.

37 Véase Seara Vázquez, Modesto, *Tratado general de la organización internacional*, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1985; Colliard, Claude Albert, *Instituciones de relaciones internacionales*, tr. de la 6a. ed. en francés de Pauline Forcella, México, Fondo de Cultura Económica, 1978; Clive, Archer, *International Organizations*, 4a. reimpr., Londres, Unwin Hyman, 1988.

38 La ONU es quizás el ejemplo más visible, pero existen organizaciones cuyo peso específico es tan significativo como el de algunos Estados nacionales. Tal es, por ejemplo, el caso de la Organización Internacional del Trabajo o de la Agencia Internacional de la Energía Atómica.

39 El caso paradigmático lo encontramos en el papel del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el desarrollo del derecho ambiental internacional. Véase Kiss, Alexandre, *Droit International de l'Environnement*, París, Pedone, 1989, p. 316.

40 Baste considerar el papel de las fuerzas de paz de las Naciones Unidas en los recientes escenarios de conflictos internacionales. En casos menos dramáticos, pero con igual efectividad, los mecanismos de solución de controversias de nueva generación permiten un efectivo control sobre la aplicación de las obligaciones internacionales. Tal es, por ejemplo, el nuevo mecanismo de solución de controversias de la OMC.

41 Kiss, *op. cit. supra*, nota 39, pp. 308 y ss.

En los casos más desarrollados, este tipo de organizaciones se constituye como auténticas “entidades” supranacionales a las cuales se les otorgan ciertas facultades soberanas⁴² o, al menos, tienen facultades efectivas para ejercer acciones de control sobre aspectos claves de las políticas internas de los Estados.⁴³

2) No gubernamentales

Bajo la denominación genérica de organizaciones no gubernamentales (ONG), se agrupa una constelación de instituciones extremadamente diversas en objetivos, tamaño, forma de organización y campo de acción. Algunas son muy antiguas (*i. e.* las asociaciones deportivas o humanitarias, los sindicatos o las cámaras de comercio); otras se han constituido hace relativamente poco tiempo en sectores específicos como en el campo de los derechos humanos, medio ambiente o desarrollo.⁴⁴ Lo realmente importante es que, paulatinamente, y gracias a los avances en los sistemas de comunicación, su radio de acción ha pasado de las reivindicaciones parroquiales o nacionales a formar una “sociedad civil internacional”. Su importancia es, cierto, desigual, pero algunas de ellas constituyen auténticos grupos de presión transnacionales.⁴⁵

A pesar de que el “derecho internacional clásico” las ha ignorado en gran medida, es posible señalar al menos dos líneas de evolución que permiten calcular su importancia relativa. La primera es que gradualmente se les reconoce una personalidad limitada como sujetos de derecho internacional, al permitírseles participar como observadores ante los organismos gubernamentales (*i. e.* la ONU, el PNUMA, la OMI, etcétera) y conferencias internacionales.⁴⁶ La segun-

42 El caso típico es la Unión Europea. En particular, considérese el artículo 189 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (modificado por el Tratado de la Unión Europea) que establece “para el cumplimiento de su misión, el Parlamento Europeo y el Consejo conjuntamente, el Consejo y la Comisión adoptarán reglamentos y directivas, tomarán decisiones y formularán recomendaciones o emitirán dictámenes, en las condiciones previstas en el presente Tratado. El reglamento tendrá un alcance general. Será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro. La directiva obligará al Estado miembro destinatario en cuanto al resultado que deba conseguirse, dejando, sin embargo, a las autoridades nacionales la elección de la forma y de los medios. La decisión será obligatoria en todos sus elementos para todos sus destinatarios. Las recomendaciones y los dictámenes no serán vinculantes” (énfasis añadido).

43 El ejemplo típico está en los controles que ejercen las instituciones que conforman las organizaciones económicas internacionales sobre sus Estados miembros; en particular, el Fondo Monetario Internacional (FMI). Vale la pena agregar que los controles *de iure* son raramente aplicados prefiriéndose soluciones pragmáticas *ad hoc*. Al respecto, véase Carreau, Dominique, *et al.*, *op. cit. supra*, nota 36, pp. 340-366.

44 Lawson, Kay, y Merkl, Peter H. (eds.), *When Parties Fail. Emerging Alternative Organizations*, Princeton, Princeton University Press, 1988.

45 Algunas de ellas son auténticas redes internacionales de presión en sectores específicos. Baste pensar en organizaciones como Amnistía Internacional, la Cámara de Comercio Internacional o *Greenpeace International*.

46 El ejemplo más notable fue la participación de las ONG en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992). Véase Susskind, Lawrence,

da es que algunas de ellas tienen un cierto “poder regulatorio” internacional, pues elaboran normas que constituyen una especie de “derecho profesional”; otras regulan las actividades de las entidades nacionales asociadas (*i. e.* la Asociación Internacional del Transporte Aéreo, las federaciones deportivas, o la Cruz Roja).⁴⁷

Además de lo anterior, existe una dimensión frecuentemente ignorada, pero que resulta importante destacar. Se trata de las redes de organizaciones de vocación local, pero que interactúan con organizaciones similares a través del mundo entero. Este tipo de contactos se ha incrementado recientemente gracias al uso de medios como *Internet*, que permiten una comunicación eficaz, rápida y de bajo costo. De este modo, las ONG crean relaciones supra e infra estatales, y suponen marcos de acción fuera del control estatal.

b) Las empresas transnacionales

Una empresa transnacional o multinacional es aquella que está registrada y opera simultáneamente en más de un país a la vez. Generalmente, estas empresas tienen sus oficinas centrales en un país y están presentes mediante subsidiarias que le pertenecen total o parcialmente en otros países.⁴⁸ Desde el punto de vista económico, este tipo de organización permite economías de escala tanto verticales como horizontales y una reducción significativa de costos.⁴⁹

Aunque nacieron antes, no fue sino hasta después de la Segunda Guerra Mundial cuando las empresas multinacionales comenzaron a ser objetos de estudio, frecuentemente al centro de una viva controversia. Esperanza para la humanidad y modelo de organización, desarrollo tecnológico e inversión para algunos,⁵⁰

Environmental Diplomacy. Negotiating more Effective Global Agreements, Nueva York, Oxford University Press, 1994, pp. 46-48.

47 Carreau, *op. cit. supra*, nota 36, p. 30.

48 “La corporación transnacional puede realizar tareas de investigación en un país, manufacturar componentes en otro, montarlos en un tercero, vender los bienes manufacturados en un cuarto, depositar sus fondos excedentes en un quinto [...] las dimensiones, importancia y poder político de este nuevo participante en el juego global han aumentado extraordinariamente desde mediados de los años cincuenta”. Toffler, Alvin, *La tercera ola*, tr. de A. Martín, 13 reimp., México, Edivisión, 1990, p. 310.

49 Sobre los aspectos económicos, véase Caves, Richard E., “The Multinational Enterprise as an Organization”, en Frieden, J., y Lake, David (eds.), *International Political Economy*, 2a. ed., Nueva York, St. Martin, 1991, pp. 146-160; Gilpin, Robert, *The Political Economy of International Relations*, Princeton, Princeton University Press, 1987, pp. 231-262; Walters, Robert S., y Blake, David H., *The Politics of Global Economic Relations*, 4a. ed., Englewood Cliffs, N. J., Prentice Hall, 1992, pp. 103-151. Sobre los aspectos jurídicos, véase Tindal, Robert E., *Multinational Enterprises*, Dobbs Ferry, Nueva York, Oceana, 1975, 371 pp.; Vicente Santoja, Simo, *Las nuevas potestades económicas. Empresas multinacionales, internacionalización y derecho uniforme*, Madrid, Tecnos, 1976.

50 Véase, por ejemplo, la posición de Walter B. Briston, antiguo presidente y director ejecutivo del Citibank, en su ensayo “Agents of Change are Rarely Welcome”, en Frieden, J., y Lake, David (eds.), *op. cit. supra*, nota 49, pp. 161-170.

para otros simbolizan la personificación del imperialismo y un peligro para la soberanía de los Estados.⁵¹ Para los propósitos de este estudio, importa señalar dos tendencias importantes.

Según la primera, después de una “época americana”,⁵² las transnacionales perdieron su fisonomía nacional, para confundirse en corporaciones que operan bajo esquemas de organización que implican una virtual eliminación de las fronteras y las identidades nacionales. Estas empresas ya están hasta cierto punto fuera del ámbito del control de cualquier Estado y se resisten a su identificación con cualquiera de ellos.⁵³ La segunda tendencia propone que su acción ha contribuido a la integración económica del mundo, con el aumento de la interdependencia económica no sólo en los intercambios comerciales, sino también en las cadenas de producción, los flujos de inversión y la división internacional del trabajo.⁵⁴ Todo lo anterior derrota las concepciones territoriales clásicas, pues este tipo de empresas se ha convertido en actores plenos del escenario mundial. En este sentido, Gilpin afirma:

La empresa transnacional y la producción internacional reflejan un mundo en el cual el capital y la tecnología son cada vez más móviles mientras que el trabajo permanece relativamente inmóvil. Los cambios continuos en las ventajas comparativas entre las economías nacionales, los avances en los medios modernos de transporte y comunicación, y las políticas gubernamentales favorecen que las empresas ubiquen sus instalaciones de producción en los lugares que les ofrezcan más ventajas en el mundo. Algunas de estas ventajas incluyen sitios donde exista mano de obra calificada de bajo costo, cercanía de los mercados y ventajas fiscales. El resultado de esta internacionalización de la producción industrial ha sido la crea-

51 Véase, por ejemplo, Vernon, Raymond, *Soberanía en peligro*, tr. de E. Suárez, México, Fondo de Cultura Económica, 1973; Newfarmer, Richard, “Multinationals and Market Place Magic in the 1980’s”, en Frieden, J., y Lake, David (eds.), *op. cit. supra*, nota 49, pp. 192-207.

52 Gilpin, Robert, *op. cit. supra*, nota 49, p. 238.

53 Algunos autores han cuestionado esta afirmación y sostienen que aun los países menos desarrollados tienen ventajas inherentes sobre las empresas multinacionales pues tienen aún poderes soberanos de los que carecen las primeras. Véase Krasner, Stephen, “Multinational Corporations”, en Frieden, J., y Lake, David (eds.), *op. cit. supra*, nota 49, pp. 171-178. En contra de este punto de vista, se ha dicho que “con la aparición de literalmente centenares de corporaciones multinacionales o globales, esta organización del mundo [la de un conjunto de naciones Estados] en entidades políticas mutuamente excluyentes está siendo ahora recubierta por una red de instituciones económicas [...]. De hecho las transnacionales se han hecho tan grandes, que han asumido algunas de las características de la propia nación-Estado, incluyendo su propio cuerpo de cuasidiplomáticos y sus propios y sumamente eficaces servicios de espionaje”. Toffler, *op. cit. supra*, nota 48, p. 312.

54 Para 1980, las primeras doscientas empresas multinacionales representaron cerca del 28.6% del PNB mundial. Además, más del 30% del comercio internacional corresponde a movimientos de bienes y servicios entre unidades productivas de la misma empresa. Cfr. Clairmonte, F., y Cavanagh, J., *Transnational Corporations and Global Markets: Changing Power Relations*, Washington D. C., Institute for Policy Studies, 1982; United Nations Centre on Transnational Corporations, *Transnational Corporations in World Development: Trends and Prospects*, Nueva York, United Nations, 1988, p. 90.

ción de una compleja red de relaciones recíprocas entre los Estados nacionales y las más grandes empresas del mundo.⁵⁵

En síntesis, la heterogeneidad de los Estados que constituyen los sujetos típicos del derecho internacional y la aparición de nuevos actores en el escenario mundial sugiere que requerimos de nuevas maneras de entender el mundo. Entre ellas, una aproximación que permita comprender al mundo como un sistema de sistemas es quizá un modo de arrojar nueva luz sobre los procesos que vivimos a finales del siglo XX.

B. *El mundo: sistema de sistemas*

La explicación del mundo a través de la acción de los Estados parece insuficiente para dar cuenta de la generalización e intensidad de los intercambios económicos, culturales, informativos etcétera que se producen cotidianamente en el mundo. Un modelo de análisis útil consiste en conceptualizar el mundo como un sistema complejo o, mejor, como un “sistema de sistemas” en continua interacción.⁵⁶ Brevemente indicaremos en qué sentido el mundo es un sistema económico (1), ambiental (2), informativo y cultural (3).

1. El sistema económico mundial

La crisis financiera del “lunes negro” de 1987 o la mexicana de 1994 mostró al mundo una realidad irrefutable. A finales del siglo XX, vivimos en una “economía mundial”, en la que todas las economías nacionales están integradas, en escalas diferentes, a una estructura única no centralizada.⁵⁷ Las evidencias de esta situación pueden ser analizadas desde por lo menos tres ángulos: el del comercio, el del capital y el de la producción (división internacional del trabajo).⁵⁸

La expansión del comercio internacional a partir de la Segunda Guerra Mundial es probablemente el primer indicador del proceso de integración económica mundial. Para 1990, el comercio internacional representó alrededor del 16% del

55 Gilpin, *op. cit. supra*, nota 49, p. 260.

56 Véase Durand, *op. cit. supra*, nota 7, pp. 249-260.

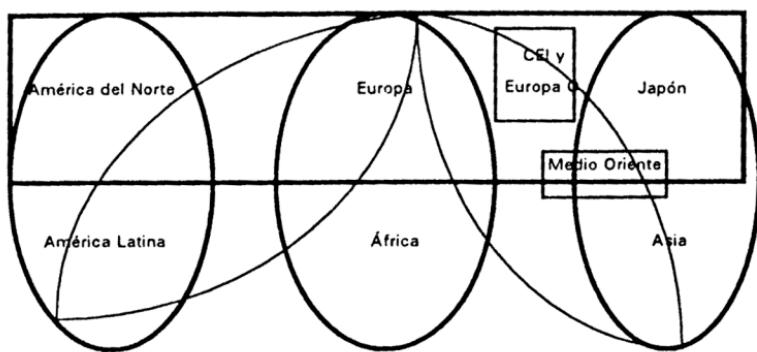
57 El autor que probablemente con mayor influencia ha sostenido esta tesis es Immanuel Wallerstein. En español está disponible *El moderno sistema mundial*, 3. vols., México, Siglo XXI. Véase, también, Wallerstein, I., *The Politics of the World Economy: The States, the Movements and the Civilisations*, Cambridge, Cambridge University Press, 1984.

58 Sobre el sistema económico mundial existe una abundante bibliografía. Entre otros, véase Stubbs, Richard, y Underhill, Geoffrey R. D. (eds.), *op. cit. supra*, nota 2; Petrella, Riccardo, “Globalization and Internationalization: The Dynamics of the Emerging World Order”, en Boyer, Robert, y Drache, Daniel (eds.), *States Against Markets: The Limits of Globalization*, Londres-Nueva York, Routledge, 1996, pp. 62-83. Una síntesis con datos recientes en Ferrandéry, Jean Luc, *Lo point sur la mondialisation*, París, Presses Universitaires de France, 1996. Para una perspectiva histórica de la globalización económica, Ferrer, Aldo, *Historia de la globalización. Orígenes del orden económico mundial*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 1996.

producto mundial,⁵⁹ y esa cantidad tiende a aumentar.⁶⁰ Lo importante de esta cifra es que representa el grado de interdependencia entre las economías nacionales, particularmente, si consideramos la distribución geográfica de los intercambios.

En efecto, un análisis de la cantidad y calidad de los flujos comerciales⁶¹ demuestra que no estamos en presencia del tradicional comercio entre las naciones, sino que éste interconecta regiones, países y aun ciudades en un auténtico sistema comercial internacional que ha creado sus propias reglas e instituciones.⁶² La gráfica que presentamos a continuación esquematiza la estructura geográfica de estos intercambios. Por otro lado, un porcentaje muy significativo de éstos se origina entre unidades de la misma empresa localizadas en países o regiones diferentes, que produce flujos comerciales “internos” distintos del comercio “tradicional” entre países.⁶³

Gráfica 1.2: Estructura geográfica de los intercambios comerciales⁶⁴



⁵⁹ GATT, *Reporte 1989-1990*, Ginebra, 1990. Esta cantidad subestima el comercio de servicios, pues no existen aún metodologías precisas para determinar su valor.

⁶⁰ El informe de 1994 del GATT señala que “se prevé que la recuperación económica mundial traiga consigo un crecimiento sustancial del comercio mundial de mercancías en 1994, superior al 4% alcanzado en 1993. La expansión del comercio mundial en 1994 tendrá una base más amplia debido a la recuperación de la demanda de Europa occidental, pero seguirá extrayendo su dinamismo del comercio de América del Norte, de las economías en desarrollo de Asia y en América Latina [...]. Las previsiones actuales para 1995 hablan de un fuerte aumento del crecimiento económico mundial”. GATT, *El comercio internacional. Tendencias y estadísticas 1994*, Ginebra, GATT, 1994. Esta tendencia se confirmó. En 1995, el mundo tuvo un año de crecimiento y el comercio mundial se expandió a una tasa del 8%, cercana a la de 1994. *Britannica Book of the Year 1996*, Chicago, Encyclopaedia Britannica, 1996, pp. 171 y ss.

⁶¹ Véase “Comparative National Statistics. Trade: external”, 1996 *Britannica Word Data*, Chicago, Encyclopaedia Britannica, 1996, pp. 846-851. Estadísticas más detalladas, aunque menos recientes en GATT, *El comercio internacional. Tendencias y estadísticas 1994*, Ginebra, GATT, 1994.

⁶² La principal de ellas es la recién creada Organización Mundial del Comercio (OMC), pero este tipo de acuerdos e instituciones se multiplica a nivel regional. Sobre este punto, véase el capítulo segundo de este trabajo.

⁶³ Véase *supra*, nota 54.

⁶⁴ Tomada de Durand, *op. cit. supra*, nota 7, p. 114.

El segundo aspecto tiene que ver con los flujos de capital y, con ellos, de tecnología. Las transferencias de capital de inversión directa han variado con el tiempo, tanto en su origen como en su estructura. Si en la década de 1960 éste era en su mayor parte norteamericano, desde 1970, el capital de origen europeo y japonés aumentó considerablemente.⁶⁵ Ante la creciente demanda de capital y la incapacidad del sistema internacional para proporcionarlo, asistimos a una intensa competencia internacional por atraer los excedentes de capital, que no se da únicamente entre países desarrollados y países en vías de desarrollo, sino entre los mismos países desarrollados.

Un fenómeno reciente ha sido el cambio de estructura del capital internacional; es decir, la fusión del capital industrial con el capital financiero. Esto ha significado que grandes empresas posean una parte importante de acciones de bancos, seguros e instituciones financieras, y que éstas a su vez controlen cada vez una mayor proporción de las empresas multinacionales.⁶⁶

Lo anterior no es sino consecuencia de la globalización del sistema financiero internacional. Éste es el sector donde los cambios tecnológicos han tenido un impacto mayor y permite, según algunas estimaciones, que miles de millones de dólares circulen cada día en el sistema financiero internacional. De hecho, las transacciones financieras operan en el mercado internacional de tal modo que difícilmente pueden los Estados, aun los más poderosos en conjunto, limitar o regular los flujos de moneda y capitales.⁶⁷

Finalmente, existe una nueva división internacional del trabajo basada en un auténtico mercado de lugares de producción. El ejemplo más obvio de este proceso es la aparición de los denominados “nuevos países industrializados”, particularmente en Asia, pero también en América Latina. La teoría de las ventajas comparativas ha sustentado una auténtica reorganización de los modos de producción y distribución de bienes y servicios, no sólo en su estructura, sino también en su distribución geográfica.

En suma, las economías nacionales son cada vez más interdependientes, y están sujetas a los procesos de producción, comercio y circulación de capitales que han tomado un carácter global. Lo anterior no significa que los Estados únicamente jueguen un papel funcional, pues tienen aún poderosos instrumentos de regulación que afectan el conjunto del sistema.⁶⁸ Así, es posible hablar de una economía mundial; es decir, un espacio de circulación unificada,⁶⁹ en el sentido

⁶⁵ El origen geográfico de los principales flujos de inversión nuevos efectuados en el mundo entre 1980 y 1993, en porcentaje del total acumulado estimado en mil seiscientos millones de dólares, es el siguiente: Reino Unido 14.5%; Estados Unidos, 14.5%; Japón, 12%; Alemania 7.8%; Francia 7.5%; Países Bajos, 6%; Países en desarrollo, 4%. *Cfr.* Ferrandéry, Jean Luc, *op. cit. supra*, nota 58, p. 128.

⁶⁶ Camilleri, *op. cit. supra*, nota 12, p. 73.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 74.

⁶⁸ Véase Boyer, Robert, y Drache, Daniel (eds.), *op. cit. supra*, nota 58.

⁶⁹ Durand, *op. cit. supra*, nota 7, p. 127.

de un auténtico sistema donde concurren, al menos, dos mecanismos competitivos en continua interacción que le dan estructura: el mercado y los Estados,⁷⁰ y a los que pueden sumarse, con un papel cada vez más importante, las instituciones financieras y comerciales internacionales.⁷¹

2. El sistema ambiental

El 26 de abril de 1986 se incendió el reactor nuclear de Chernobyl, cerca de Kiev, Ucrania. Como consecuencia del accidente, durante varios días una nube radioactiva recorrió varios países, con un aumento significativo de los niveles de radiación. Algunos gobiernos adoptaron medidas precautorias, alertando a la población sobre la conveniencia de evitar el consumo de algunos alimentos. El número de muertes causadas por el accidente es aún motivo de discusión. Lo que resulta incontrovertible es que este acontecimiento, entre otros, puso en evidencia de manera dramática el abismo entre la organización política y espacial del mundo con la realidad ambiental de finales del siglo XX.⁷²

En efecto, este y otros fenómenos como el cambio climático o la destrucción de la capa de ozono demuestran el impacto de la acción humana sobre el medio ambiente y viceversa.⁷³ El mundo aparece cada vez más como un sistema físico, biológico y antropológico integrado donde las consecuencias de la intervención del hombre no respetan fronteras.⁷⁴ Lo anterior contrasta notablemente con la concepción de un mundo dividido en espacios delimitados por las fronteras nacionales.

En el fondo, la crisis ecológica; es decir, la percepción de un posible daño irreversible al medio ambiente mundial, ha tenido dos impactos mayores en la representación del mundo. El primero muestra que la interrelación de los sistemas ambientales, el mundo único, impide atacar eficazmente el deterioro am-

70 Véase Hopkins, Terence K., "The Study of the Capitalist World-Economy: Some Introductory Considerations", en Hopkins, Terence K.; Wallerstein, Immanuel, *et al.*, *World-System Analysis: Theory and Methodology*, Londres-Beverly Hills, Sage, 1982, p. 13.

71 El papel que han jugado el FMI y el Banco Mundial (BM) en la imposición de políticas de ajuste económico a los países en vías de desarrollo es un ejemplo de esta situación. En materia comercial, el GATT (ahora la OMC) ha tenido también un papel determinante en la elaboración de las políticas comerciales de los distintos países del mundo.

72 Mandrillon, Marie-Hélène, "Tchernobyl: la monté de l'expertise", en Theys, Jacques, y Kalaora, Bernard (eds.), *La Terre outragée*, París, Autrement, 1992, pp. 118-125; Haynes, V., y Bojcun, M., *The Chernobyl Disaster*, Londres, Hogarth Press, 1988.

73 Sobre la evaluación de los principales problemas ambientales mundiales, véase Jacobson, Harold K., y Price, Martin F., *A Framework for Research on the Human Dimensions of Global Environmental Change*, International Social Science Council-UNESCO, 1993.

74 Sobre este nuevo "paradigma ecológico", véase Morin, Edgar, "Pour une pensée écologisée", en Theys, Jacques, y Kalaora, Bernard (eds.), *op. cit. supra*, nota 72, pp. 66-77, y *La méthode: La Vie de la Vie*, París, Editions du Seuil, 1980, t. II, pp. 70-96. Véase, también, Simmonet, Dominique, *El ecologismo. En busca de la naturaleza perdida*, tr. de Pilar Sentís, 2a. ed., México, Gedisa, 1987.

biental sin un replanteamiento tanto del sistema de relaciones internacionales basado en la interacción exclusiva de Estados soberanos, como del uso ilimitado e irrestricto de los recursos y la tecnología por los mismos Estados.⁷⁵ El segundo tiene que ver con el concepto mismo de desarrollo, el cual dejó de ser considerado como un proceso ilimitado para admitir que la escasez de recursos existe también en el eje temporal. En este sentido, el concepto de “desarrollo sustentable”⁷⁶ supone un replanteamiento completo de la dimensión temporal y espacial de los recursos del planeta, considerado éste en su conjunto.⁷⁷

Una nueva concepción supondría abandonar la pretensión de los Estados de un control absoluto sobre su territorio, recursos naturales y ubicación estratégica, para reconocer las implicaciones de los impactos humanos sobre el ambiente para las generaciones presentes y futuras, y buscaría la cooperación entre las naciones como el medio necesario para hacer frente de manera efectiva a los problemas ambientales.⁷⁸

Aunque llena de buenos deseos, esta concepción se enfrenta aún con resistencias serias en la realidad, pues los Estados, celosos guardianes de la distribución espacial de la que depende su existencia, tienen que encontrar fórmulas que les permitan mantener su identidad al mismo tiempo que hacer concesiones significativas: todo lo anterior en un entorno de alta diferenciación mundial, donde debe reconocerse la desigualdad entre los interlocutores, tanto desde el punto de vista de su “contribución” al problema ambiental como de la responsabilidad en su solución.

3. El sistema informativo y cultural

La información y la cultura están íntimamente relacionadas en un sistema global. Analizaremos en primer lugar los aspectos relacionados con los flujos

75 Véase Caldwell, Lynton K., “The Geopolitics of Environmental Policy: Transnational Modification of National Sovereignty”, *Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico*, vol. 59, núm. 4, 1990, pp. 693-704.

76 Este concepto fue acuñado por la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas (conocida como la Comisión Brundtland) y significa asegurar que el desarrollo satisface las necesidades del presente sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras para cubrir sus necesidades. Véase United Nations, World Commission on Environment and Development, *Our Common Future*, Oxford, Oxford University Press, 1987, p. 8.

77 Véase, por ejemplo, Naciones Unidas, y Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *El desarrollo sustentable: transformación productiva, equidad y medio ambiente*, Santiago de Chile, CEPAL, 1991; Naciones Unidas, y Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, *Nuestra propia agenda*, Nueva York, BID-PNUDI, 1990, el documento “Agenda 21” producido en la cumbre de Río. Desde la perspectiva empresarial, Schmidheiny, Stephan, *Cambiando el rumbo. Una perspectiva del empresariado para el desarrollo y el medio ambiente*, tr. de Gustavo Joaquín y Lioba Renner, México, Fondo de Cultura Económica-Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible, 1992.

78 Véase United Nations, y World Commission on Environment and Development, *op. cit. supra*, nota 76, pp. 261 y ss.

de información (a), para discutir después, brevemente, sus impactos en la cultura (b).

a) La información

La información es un recurso que ha tenido cambios dramáticos en su estructura y organización. Considerada como un recurso fundamental, las técnicas de producción, acumulación y difusión de la información se han modificado sustancialmente. En un proceso relacionado, el mejoramiento de la tecnología aceleró el desarrollo cultural, que produjo a su vez un aumento en la densidad y cantidad de la información. A su vez, las diferentes revoluciones tecnológicas relacionadas con la información han provocado la transformación y la reorganización de la economía y la sociedad.

La primera de estas revoluciones fue la invención de la escritura; la segunda se debió a la imprenta y su desarrollo técnico posterior. La tercera, que duró apenas un siglo y cuyas consecuencias son aún imprevisibles, creó los actuales medios de comunicación (del telégrafo a la televisión). En la actualidad, comenzamos a comprender que la alianza de la informática y la telecomunicación están transformando de nueva cuenta el horizonte de la civilización.⁷⁹

En efecto, esta alianza, uno de cuyos resultados visibles son las redes públicas de información, está alterando el tratamiento, conservación y acceso a la información y, con ello, modificando el sistema nervioso de las organizaciones y de la sociedad entera.⁸⁰ Variables tan importantes como la organización de la producción, la competitividad, la rentabilidad de las inversiones, la organización política, las relaciones de poder, la educación y la cultura están siendo significativamente afectadas en todo el planeta como resultado de las nuevas condiciones de la información.⁸¹

79 Luhmann, Niklas, y Georgi, Raffaele de, *Teoría de la sociedad*, tr. de Javier Torres, *et al.*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara-Universidad Iberoamericana-ITESO, 1993, p. 125, afirman al respecto: “si en la evolución de los medios de difusión hay una tendencia continua, que comienza con el descubrimiento de la escritura y encuentra su conclusión en los modernos medios electrónicos, entonces podemos concluir que se trata de la tendencia a pasar de un orden jerárquico a un orden heterárquico. Mientras que en la construcción de la diferenciación social, en la fundación de los imperios, en el predominio de las ciudades, la estratificación se apoya en un orden jerárquico, los medios de difusión trabajan paralelamente con la deslegitimación de ese orden, o más precisamente: trabajan para un proyecto alternativo”.

80 Considerese simplemente que prácticamente cualquier tipo de información (texto, sonido, imagen) puede ser convertida en impulsos electrónicos y transmitida a través de las redes de telecomunicación al mundo entero. La tecnología ha potencializado también las redes de comunicación mediante el uso de los satélites y la fibra óptica.

81 Véase MacBride, Sean, *et al.*, *Un sólo mundo, voces múltiples. Informe de la Comisión Internacional sobre Problemas de la Comunicación*, México, UNESCO-Fondo de Cultura Económica, 1980, pp. 39 y ss.

Lo que nos importa destacar es que las nuevas tecnologías en materia de información permiten escapar a cualquier control centralizado, por sofisticado que éste sea, y que se han creado auténticas redes de información a escala global.⁸² Tomaremos dos ejemplos entre muchos posibles. El primero de ellos es la evolución de la televisión. Si durante los primeros años los Estados tuvieron algún control sobre esta industria (vía la regulación o el control estatal directo o indirecto de las emisoras), el desarrollo tecnológico posterior —los satélites de difusión directa y el cable— modificaron radicalmente la dimensión de la televisión y su relación con el Estado.⁸³ En el fondo, se trata de un proceso de multiplicación de emisores, donde el receptor, antes pasivo, puede cada vez más elegir entre las diversas ofertas que provienen de todas partes del mundo.⁸⁴

El segundo ejemplo nos lleva a las redes globales de computadoras.⁸⁵ Estas redes, que tuvieron una auténtica explosión en los últimos diez años, son una puerta al mundo de la información global para quien tenga una computadora y el acceso a la red (con un costo relativamente poco elevado). Sobre estas redes se escribió en 1988:

En la década y media pasada se estableció un sistema efectivo de correo electrónico —sin carrier o sanción gubernamental, sin planeación, y ni siquiera un protocolo de transmisión de datos previamente acordado— [...]. Funciona generalmente bien aunque no tiene directorio, no se puede dibujar un mapa, y no colecta ingresos directos [...]. Aunque sus servicios son ilegales en ciertas jurisdicciones e ignorados en otras, su inexistencia oficial hace imposible monitorearlo.⁸⁶

82 Sobre el poder de las redes de información, véase Toffler, Alvin, *El cambio del poder*, tr. de Rafael Aparicio, México, Plaza & Janes, 1990, pp. 136-161.

83 El ejemplo más notable de ubicuidad e influencia mundial es la cadena de televisión norteamericana CNN (*Cable News Network*). Mediante el uso combinado del cable y cinco satélites (Galaxy 1, Pan Am, Intelsat F 8, Intelsat F 11 y Stationor 12) esta cadena puede difundir simultáneamente el mismo programa en el mundo entero. Su penetración e influencia fueron puestas en evidencia durante la Guerra del Golfo, pero su actividad cotidiana refuerza el nuevo paradigma de la comunicación mundial. Al respecto, véase Eudes, Yves, “CNN face à ses concurrents, un suspense à l'état brut”, *Médias, mensonges et démocratie*, París, Le Monde Diplomatique, febrero de 1992, pp. 33-37.

84 Pronto la televisión interactiva modificará de nuevo el horizonte en el uso de la televisión ampliando todavía más sus posibilidades.

85 El ejemplo más típico de estas redes es *Internet*. Esta red nació hace aproximadamente veinte años con el esfuerzo de unir el Departamento de Defensa de Estados Unidos con la academia para apoyar el desarrollo de tecnología militar. Hoy *Internet* es una auténtica red de redes que conecta prácticamente todas las universidades del mundo (en 1994, sólo unos pocos países de África y Asia no tenía acceso a la red; el resto del mundo tenía acceso completo o limitado a ella), además de un número cada vez mayor de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Sobre *Internet*, véase, entre muchas opciones, Krol, Ed, *The Whole Internet. Users Guide & Catalog*, 2a. ed., Sebastopol, Cal., O'Reilly & Associates, 1994. Sin embargo, la mejor y más actualizada fuente de información sobre *Internet* es la red misma.

86 Solomon, R. J., “Vanishing Intellectual Boundaries: Virtual Networking and the Loss of Sovereignty Control”, *ANNALS*, American Academy of Political and Social Sciences, 495, 1988, pp. 40-48, cit. por Camilleri, *op. cit. supra*, nota 12, p. 122.

La afirmación anterior se quedó corta en menos de diez años. Estas redes van hoy mucho más allá del correo electrónico, pues dan acceso a sofisticados servicios informativos para millones de usuarios en todo el mundo; han resistido todos los intentos de control o regulación y continúan en pleno desarrollo.⁸⁷ Alguien ha dicho que es, quizás, el más “democrático” de los sistemas de información. También, añadiríamos, el único “global” en el sentido estricto.

b) La cultura

El concepto de cultura es muy amplio y tiene múltiples connotaciones.⁸⁸ Por ello, no resulta obvio el significado de la frase “cultura global” y mucho menos que tal “cultura” pueda existir.⁸⁹ ¿Nos referimos a una cultura planetaria del *homo sapiens* como especie o se trata de una cultura que se opone y compite con las “culturas nacionales”?, y desde este punto de vista, ¿existe realmente una “cultura nacional” o se trata más bien de una multiplicidad de culturas cubiertas bajo la ficción de un “común denominador nacional”?

Por otra parte, el concepto de “cultura global” plantea de nuevo la cuestión de la identidad entre el Estado y una “cultura nacional” portadora de identidad. Si tomamos este punto como referencia, resulta natural que a la “cultura nacional” se oponga una “cultura transnacional o global”, homogénea en todo el planeta y construida con base en ciertos contenidos extraídos de la cultura de masas (primariamente norteamericana y sustancialmente occidental) inducida por la omnipresencia de los medios de comunicación.⁹⁰

Una mirada distinta pondría la discusión en el reconocimiento de la diversidad cultural en el mundo, aun dentro de las fronteras de los Estados nacionales. En este sentido, la “cultura global” correspondería a la creación de “nuevos espacios de interacciones e intercambios culturales persistentes”,⁹¹ producto de fenómenos como la migración, el turismo, el impacto de los medios de masas e incluso las formas de organización de las empresas multinacionales.⁹²

87 Véase Meyer, Michael, “¿De quién es Internet?”, *Newsweek*, 26 de junio de 1996, pp. 32-36.

88 Véase el artículo “Culture”, *Encyclopaedia Britannica-Macropedia*, 15 ed., Chicago, 1993, t. 16. Existen básicamente dos concepciones de cultura. En una de ellas, la cultura se compone de los valores, creencias, normas, racionalizaciones, símbolos, ideologías, *i. e.*, los productos mentales. La otra entiende a la cultura como el modo de vida total de la gente, sus relaciones interpersonales como sus actitudes. Véase Thompson, Michael; Ellis, Richard, *et al.*, *Cultural Theory*, Boulder-San Francisco-Oxford, Westview Press, 1990, p. 1. En este trabajo nos referimos básicamente a la segunda acepción.

89 Véase Smith, Anthony D., “Towards a Global Culture?”, en Featherstone, Mike (ed.), *op. cit. supra*, nota 2, p. 172.

90 Véase Mattelart, A., *La cultura como empresa transnacional*, 3a. ed., México, ERA, 1976.

91 Featherstone, Mike, *op. cit. supra*, nota 2, p. 6.

92 Appadurai, después de argumentar que la cultura económica global no puede ser analizada en términos de centro-periferia, propone un marco de análisis que exploraría cinco dimensiones de los flujos culturales y que son: el “etnoflujo”, el “mediaflujo”, el “tecnoflujo”, el “finaflujo” y el

Los análisis de los especialistas parecen indicar que estamos en presencia de la creación de nuevos espacios de interacción humana, algunos de los cuales podrían dar origen a auténticas “terceras culturas” que coexistirían con aquellas otras que poseemos hoy. Por otro lado, en la medida en que algunos de los nuevos contenidos culturales tienen un carácter global y relativamente uniforme, habría una tensión continua entre la homogeneización y la heterogeneización cultural,⁹³ entre la uniformidad y la fragmentación, resultado de la asimilación de esos contenidos globales por las culturas locales.⁹⁴ Dicho de otro modo, los procesos de globalización suponen espacios de interconexión entre “culturas locales” geográfica e históricamente delimitadas y culturas que no están ancladas en un territorio específico.⁹⁵ En este sentido, más que una oposición entre lo local y lo global es necesario reconocer una pluralidad en tensión y movimiento, resultado de los nuevos espacios de interacción.

Todo lo anterior muestra bien cómo el mundo de hoy vive un proceso de reconstrucción de nuevos espacios distintos a aquéllos en los que se estructuró el mundo de los Estados. ¿Supone esto la desaparición del Estado-nación? Aunque no lo creemos así, es indudable que los conceptos tradicionales requieren de una nueva fórmula capaz de representar el mundo en que vivimos.

II. ¿EL FIN DE LA SOBERANÍA?

El mundo y los instrumentos para comprenderlo se han transformado radicalmente. A principios de siglo, el Estado era actor dominante y su acción se estructuraba alrededor del concepto de soberanía. Esta noción antes incuestionable es ahora centro de debate. Sin embargo, como afirma el profesor Zippelius en un tratado que nada tiene de revolucionario, “el concepto empírico de un poder estatal de dominación [...] tiene su fundamento en el desarrollo histórico y en una determinada situación política. Ello nos incita a no elevar la soberanía y la unidad del poder estatal a la categoría de dogma rígido”⁹⁶

“ideoflujo”. Cada uno de ellos refiere menos a una relación objetiva y más a una construcción que depende de la perspectiva de los actores. En este sentido habla de “mundos imaginados”; esto es, los mundos múltiples construidos por los imaginarios históricamente condicionados de las personas y los grupos alrededor del mundo. Appadurai, Arjun, “Disjuncture and Difference in the Global Cultural Economy”, en Featherstone, Mike, *op. cit. supra*, nota 2, pp. 296 y ss.

93 *Ibidem*, p. 295.

94 Friedman, Jonathan, “Being in the World: Globalization and Localization”, en Featherstone, Mike, *op. cit. supra*, nota 2, pp. 310 y ss.

95 Hanners, Ulf, “Cosmopolitans and Locals in World Culture”, en Featherstone, Mike, *op. cit. supra*, nota 2, pp. 237 y ss.

96 Zippelius, *op. cit. supra*, nota 8, p. 56.

Hoy contemplamos nuevos actores que actúan a nivel supra e infra estatal y cuya actividad incide significativamente en las relaciones que conforman el mundo. Todavía más lejos, el mundo se ha convertido en un sistema de sistemas que supone una complejidad creciente en la organización del tiempo y el espacio. Ello nos obliga a repensar la manera de interpretar las coordenadas temporales y espaciales (A), pues sólo a partir de esto es posible entender las nuevas tensiones que caracterizan el mundo de hoy (B).

A. Reinterpretando tiempo y espacio

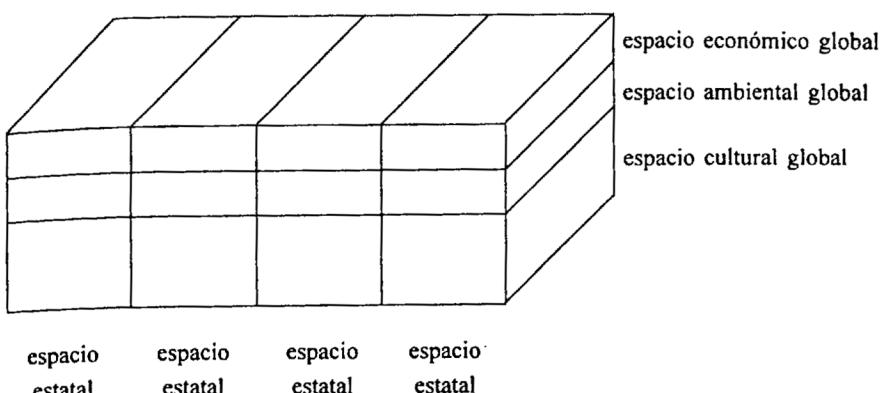
El fenómeno de la globalización está ligado a los modos de organización de la acción en el tiempo y en el espacio. Como señalamos anteriormente, la “modernidad”⁹⁷ implicó una separación cada vez mayor del tiempo y el espacio. Este proceso se inició bajo las coordenadas del Estado moderno que supuso una organización específica del espacio en corporaciones territoriales donde prevalecía un orden normativo sobre todos los sujetos que vivían en él.⁹⁸ Ahora bien, gracias a esta organización estatal fue posible movilizar una enorme cantidad de recursos que tuvieron como resultado las condiciones materiales (*i. e.* tecnología, inversión, los medios de comunicación) que permitieron la separación cada vez mayor entre tiempo y espacio. Ello multiplicó las posibilidades de intercambio y generó las condiciones que iban a modificar sustancialmente las bases de la organización temporal y espacial establecidas por el Estado.

Desde esta perspectiva, la globalización significa sencillamente la aparición de procesos sociales que se desarrollan fuera de las coordenadas de organización temporal y espacial que conlleva el Estado moderno. Ahora bien, esto no significa la desaparición de este último, pues su organización subsiste y es significativa aún para un número muy importante de procesos sociales. Dicho de otro modo: la acción de los sujetos sociales se desarrolla diferencialmente en una multiplicidad de coordenadas temporales y espaciales; algunas de ellas construyen un espacio-tiempo que atraviesa horizontalmente la divisiones geográficas tradicionales, mientras que otras sólo pueden desarrollarse dentro de ellas. Analizaremos brevemente unas y otras.

97 Véase capítulo preliminar, sección II, C.

98 “El Estado mediante el monopolio de las operaciones de violencia y vigilancia fue capaz de construir un orden jurídico que permitió los acuerdos contractuales, garantizó la propiedad privada, facilitó un clima comparativamente predecible para las inversiones y suscribió un sistema monetario que es la condición *sine qua non* para el desarrollo del mercantilismo (*commodification*)”. Cassel, Philip, “Introduction”, *The Giddens Reader*, Stanford, Stanford University Press, 1993, p. 26.

Gráfica 1.3: Ámbitos normativos espacio-temporales



1. Las coordenadas verticales

Estas coordenadas corresponden al espacio del Estado moderno. Marcan el campo de acción del sujeto que se desarrolla aún bajo los parámetros de la corporación estatal tradicional, y que implica la sujeción a una dimensión normativa que emana o es aceptada por los órganos del Estado. Una parte significativa de la acción cotidiana se desenvuelve en estas coordenadas normativas (*i. e.* la vida de las asociaciones comunitarias, los impuestos, los contratos de arrendamiento o las acciones de policía). En este campo, el Estado tiene aún funciones de organización fundamentales y la pertenencia del individuo a ellas le confiere una identidad específica.

2. Las coordenadas horizontales

Este tipo de relaciones construyen espacios de interacción autónomos que atraviesan las coordenadas temporales y espaciales de los Estados nacionales. Así, un individuo puede pertenecer simultáneamente a una asociación vecinal local y a una asociación de profesionistas de alta especialización internacional.

La “novedad” consiste en que esta dimensión crea espacios normativos que no emanan “directamente” de los órganos del Estado, sino de otras instancias, pero que resultan igualmente obligatorios para los individuos sujetos a ellas. Tomemos como ejemplo el lugar que ocupan los trabajadores de una empresa transnacional. Ellos están sujetos a las disposiciones laborales del Estado en que está ubicada geográficamente la empresa, pero simultáneamente quedan obligados por los códigos normativos propios a esa empresa que son idénticos a las que

se aplican a otras personas que laboran en la misma empresa en otro país. Estos códigos afectan también relaciones menos formalizadas, pero son igualmente constrictivos. Por ejemplo, los abogados que realizan cierto tipo de negocios o actividades, como el arbitraje comercial privado están sujetos a códigos deontológicos (a veces no escritos), aplicables independientemente de los códigos de conductas de las barras locales.⁹⁹

Desde otro punto de vista, las reglas para la fabricación, distribución y comercialización de ciertas mercancías o servicios son uniformes a través de los espacios nacionales, lo que crea verdaderas entidades globales. El ejemplo típico lo constituyen las cadenas norteamericanas de venta de alimentos rápidos: es el mismo servicio y producto en cualquier parte del mundo.

La posibilidad que tiene un individuo de pertenecer simultáneamente a diversos espacios normativos se encuentra, en gran medida, en función de su posición dentro de la estratificación social. Así, algunos sujetos están más “globalizados” que otros, pues sus redes de relaciones son más complejas, por tener campos de acción más extensos. Esto quiere decir simplemente que la globalización no afecta por igual a todos los integrantes de las sociedades modernas. Los individuos que se encuentran en los niveles más bajos de la estratificación social, y cuyo campo de acción está limitado a las actividades de sobrevivencia elementales están normalmente excluidos de los procesos a los que nos hemos referido.

Lo anterior apunta a una de las contradicciones que presenta el “mundo nuevo” en el que vivimos. En efecto, si bien es cierto que las condiciones materiales hacen de la globalización una realidad cotidiana, ella genera tensiones permanentes entre los agentes sociales que se desenvuelven en los distintos espacios normativos y que se revelan en las paradojas de la vida moderna.

B. Las tensiones del “mundo nuevo”

Sacudido por la erosión en su capacidad de controlar la economía, subvertido por eventos políticos sobre los cuales no tiene control alguno, atrapado entre flujos de información que conforman el escenario cotidiano del mundo, cuestionado por lo alto y por lo bajo, el Estado permanece aún como un punto de referencia fundamental. Sin embargo, parece obvio que éste no puede ser más el primero y el único principio de organización del mundo. ¿Cuál es entonces el nuevo marco de explicación? La respuesta es difícil; pues, aunque reducir el mundo a la simple conflictividad interestatal o intraestatal es aún útil, simplifica y reduce en demasiado la explicación. Apenas comenzamos a incorporar en el análisis los

⁹⁹ Véase, por ejemplo, Dezelay, Yves, y Garth, Bryant G., *Dealing in Virtue. International Commercial Arbitration and the Construction of a Transnational Legal Order*, Chicago, The University of Chicago Press, 1996.

elementos de un mundo donde el Estado es una más de las variables de un complejo sistema de sistemas.

Ahora bien, aunque no hay respuestas a todas las preguntas, la transición entre el mundo de los Estados como actores únicos y el mundo complejo supone tensiones que llevan a replantear las fórmulas en las que estructuramos aún el pensamiento. Sin ser exhaustivos, consideraremos en primer lugar el problema de la soberanía (1), y después sus consecuencias en el orden normativo (2).

1. ¿Hacia una nueva “soberanía”?

Concepto doctrinal cuyo origen se sitúa en un momento histórico específico,¹⁰⁰ la soberanía es aún el eje que articula el discurso entre las naciones. La realidad nos obliga a admitir que su formulación tradicional resulta insostenible; la evidencia empírica se acumula en el sentido de que muchas de las decisiones fundamentales escapan a esa potestad única.¹⁰¹ Al mismo tiempo, el mundo difícilmente podría funcionar sin este concepto, que resulta un “artificio imprescindible para la convivencia internacional”.¹⁰² En este sentido, puede afirmarse que:

Los Estados nacionales son aún instituciones económicas y políticas dominantes, pero sus funciones no pueden ser entendidas únicamente en términos de las relaciones con las sociedades o las economías nacionales. Los Estados han adquirido funciones globales y están integralmente relacionados con los procesos de transnacionalización de la producción y las finanzas. Las acciones de los Estados nacionales no son reducibles a los intereses y prioridades de un voluntad soberana, coherente y auto contenida. La autonomía limitada que caracteriza al Estado moderno no debe ser igualada o confundida con el concepto tradicional de soberanía, entendido como el poder supremo de mando.¹⁰³

Desde una perspectiva analítica, la pregunta clave puede formularse de la siguiente manera: ¿en qué medida las distintas formulaciones de la teoría de la soberanía reflejan el ejercicio real del poder en el mundo contemporáneo? A esta pregunta se ha respondido, *grosso modo*, desde dos enfoques.

El primer tipo de respuesta, agrupado en las llamadas teorías pluralistas,¹⁰⁴ cuestiona la existencia de una autoridad absoluta como fuente del derecho, y

100 *Cfr. supra*, pp. 29 y ss.

101 Véase Bobbio, Norberto, y Matteucci, Nicola (eds.), “Soberanía”, *Diccionario de política*, México, Siglo XXI, 1981, vol. II, p. 1,544.

102 Reyes Heroles, Federico, “Soberanía: conceptos, hechos y emociones”, *Este País*, México, núm. 53, agosto de 1995, p. 40.

103 Camilleri, *op. cit. supra*, nota 12, p. 83.

104 Bobbio, Norberto, y Matteucci, Nicola, *op. cit. supra*, nota 101, p. 1,543. Vale la pena mencionar que los sociólogos del derecho han desarrollado ampliamente el concepto de pluralismo jurídico. Entre otros, véase Belley, Jean-Guy, “L’État et la régulation jurique des sociétés globales. Pour une problématique du pluralisme juridique”, *Sociologie et sociétés*, vol. XVIII, núm. 1, 1986, pp. 11-32, y “Plu-

privilegia una visión que reconoce una multiplicidad de asociaciones y grupos de interés, nacionales e internacionales, cada uno de los cuales tiene un grado de autonomía y contribuye a la conformación de una “sociedad multicelular y descentralizada”, que no podría estar representada por una voluntad única. Cada uno de estos grupos es relativamente capaz de imponer sus propias opciones mediante la competencia o el conflicto con el poder político. Según estas concepciones, “divorciada de la realidad social, la soberanía monística tiene poco valor explicativo. En el mejor de los casos, su función es justificar una cierta forma de gobierno o el poder de ciertas personas o instituciones; en el peor puede ser usada para obscurecer o disimular la realidad del poder, manteniendo la ficción de la soberanía popular”.¹⁰⁵

Esta visión reconoce que los Estados frecuentemente se ven obligados a actuar en direcciones que les son dictadas por personas o grupos que no están bajo su jurisdicción o que, estando formalmente sujetos a ella, tienen una autonomía operativa. En particular, desde la perspectiva internacional, el poder normativo del Estado se habría visto erosionado por el papel creciente del derecho internacional, de las organizaciones internacionales y aun de los procesos de integración que suponen un cierto grado de formalización jurídica y a los cuáles éste ha sido incapaz de oponerse.¹⁰⁶

La segunda respuesta, a pesar de reconocer los hechos antes mencionados, reivindica a la soberanía como el concepto central del análisis político. En sus construcciones más sofisticadas, algunos autores admiten que los cambios en el entorno interno y externo han reducido el margen de maniobra del Estado y reconocen también que las nuevas condiciones tecnológicas, financieras y económicas han tenido un impacto muy significativo en el marco jurídico y político que rige la acción estatal. Sin embargo, sostienen que:

El Estado soberano permanece como el único actor territorial significativo. De hecho el mundo entero está dividido en jurisdicciones soberanas y virtualmente cada persona vive en un territorio controlado por una de esas jurisdicciones. El Estado soberano es la unidad política en las que la mayoría confía aún para su protección y seguridad.¹⁰⁷

ralisme juridique”, *Dictionnaire Encyclopédique de Théorie et de Sociologie du Droit*, 2a. ed., París, Librairie Générale de Droit et Jurisprudence, 1993, pp. 446-449; Carbonnier, Jean, *Sociologie juridique*, París, Presses Universitaires de France, 1978, pp. 208-218; Griffiths, John, “What is Legal Pluralism?”, *Journal of Legal Pluralism*, núm. 24, 1986, pp. 1-76; Merry, Sally E., “Legal Pluralism”, *Law and Society Review*, vol. 22, núm. 5, 1988, pp. 869-896; Vachon, Robert, “L’Etude du pluralisme juridique: une approche diatopique et dialogale”, *Journal of Legal Pluralism and Unofficial Law*, núm. 29, 1990, pp. 163-173.

105 Camilleri, *op. cit. supra*, nota 12, pp. 32-33.

106 Zippelius, *op. cit. supra*, nota 8, p. 64.

107 Camilleri, *op. cit. supra*, nota 12, p. 35.

Cada una de las respuestas mencionadas muestra un lado de la moneda. En realidad, las nuevas condiciones parecen apuntar a la necesidad de repensar la oposición nacional-internacional en favor de una concepción que integre los factores internos y externos que inciden en los procesos de toma de decisión y donde las explicaciones deterministas y unicausales sean desechadas.

Desde esta perspectiva, es posible pensar en modelos de doble entrada que consideren dos niveles de análisis: el de un mundo articulado en Estados, que coexisten e interactúan con un mundo multicéntrico constituido por diversos actores, con distintos grados de autonomía.¹⁰⁸ De este modo, sería posible reevaluar la noción de soberanía para integrarla como uno de los ejes de organización espacial que está en tensión permanente con otras fuerzas que organizan el espacio en coordenadas distintas y que crean nuevos ámbitos normativos. Esta tensión estructura aun las sociedades, pues el predominio de una u otra fuerza provocaría una dinámica entrópica cuyas consecuencias socavarían los principios de organización existentes.¹⁰⁹

Este doble modelo de análisis presenta problemas normativos específicos ligados a la construcción de los horizontes individuales y colectivos.

2. Normativas

En un mundo en donde la porosidad de las fronteras, cuando no su simple desintegración simbólica, es una realidad cotidiana,¹¹⁰ el problema de la multiplicación de los órdenes normativos es uno de los aspectos más delicados. En efecto, la organización temporal y espacial del Estado moderno fue determinante en la construcción de una identidad cultural nacional, que se identificaba con un espacio normativo específico legítimo. Dicho de otro modo, el orden normativo estructuraba identidades, otorgaba pertenencia y constituía un horizonte. Las nuevas condiciones de globalización alteran significativamente estas referencias.

Durante siglos, acostumbrábamos pensar que el individuo estaba sujeto a un orden normativo exclusivo que emanaba del Estado. Hoy descubrimos con asombro que lo anterior no es tan cierto y que, en realidad, nos situamos en la encrucijada de distintos órdenes que coexisten.

108 Véase, por ejemplo, Rosenau, James N., "Patterned Chaos in Modern Life: Structure and Process in the Two Worlds of World Politics", *International Political Science Review*, vol. 9, núm. 4, octubre de 1988, pp. 327-364, *cit.* por Camilleri, *op. cit. supra*, nota 12, p. 39.

109 Quizá el ejemplo más significativo de las posibles consecuencias de la desestructuración territorial se encuentra en las antiguas repúblicas que constituyan la Unión Soviética.

110 Baste considerar los efectos de los movimientos migratorios o de los medios de comunicación en la construcción de los espacios simbólicos de pertenencia. Ello obviamente remite de nuevo a la multiplicidad de espacios normativos posibles.

El análisis de esta multiplicidad conduce, si tomamos la perspectiva del sistema jurídico, a plantear de manera específica el significado de la globalización del derecho o, dicho de otro modo, las consecuencias jurídicas de “la comprensión del mundo y de la intensificación de la conciencia del mundo como totalidad”.¹¹¹ Éste será el objeto del siguiente capítulo.

111 Robertson, *op. cit. supra*, nota 1, p. 8.